

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA PERIODO SABÁTICO

Se invita al personal académico de base y tiempo completo a participar en el proceso de Otorgamiento de Período Sabático.

El período sabático es un derecho del personal académico de la Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua, que consiste en separarse de sus labores académicas durante el período que proceda, con goce de sueldo y sin pérdida de sus derechos laborales, para dedicarse al estudio, investigación y actividades que coadyuven a su superación académica y sean de interés para la Universidad. Su propósito consiste en el fortalecimiento de la superación académica del personal a través de proyectos que contribuyan al desarrollo de las funciones sustantivas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional.

BASES

- a) El personal académico de base y tiempo completo podrá solicitar el goce de un periodo sabático según corresponda a los años ininterrumpidos de servicio. Por cada seis años de servicio contados a partir de la fecha en que haya obtenido su nombramiento definitivo de tiempo completo, podrá solicitar el goce de un año sabático o en su caso un año y medio cuando se tengan nueve años de servicio.
- b) Cuando la o el trabajador académico haya disfrutado de un primer año sabático, podrá solicitar en lo sucesivo un semestre sabático por cada tres años de servicios ininterrumpidos.
- c) A fin de no entorpecer la planeación académica de las Unidades de la Universidad en los periodos intersemestrales, el personal académico interesado deberá realizar su solicitud de acuerdo al siguiente calendario:

Periodo a otorgar	Fechas de los periodos
1 periodo semestral (3 años de servicio ininterrumpidos)	1 de agosto de 2026 al 31 de enero de 2027
2 periodos semestrales (6 años de servicio ininterrumpidos)	1 de agosto de 2026 al 31 de enero de 2027 1 de febrero de 2027 al 31 de julio de 2027
3 periodos semestrales (9 años de servicio ininterrumpidos) *Léase el transitorio primero del Reglamento para el Otorgamiento del Periodo Sabático de la Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua	1 de agosto de 2026 al 31 de enero de 2027 1 de febrero de 2027 al 31 de julio de 2027 1 de agosto de 2027 al 31 de enero de 2028

- d) No se podrá otorgar ni sustituir el periodo sabático por una compensación económica, ni serán acumulables dos o más años sabáticos.
- e) El periodo sabático disfrutado no podrá considerarse como tiempo computable para los efectos del otorgamiento del siguiente periodo sabático.
- f) El personal académico que haya disfrutado de beca-comisión, no podrá solicitar de manera inmediata el ejercicio de periodo sabático; deberá reanudar labores al menos por un periodo igual a la duración de dicha beca comisión.
- g) El personal académico que haya disfrutado de alguno(s) de los estímulos para superación académica (beca-comisión, beca para estudios de posgrado; licencia para terminación de tesis de maestría o de doctorado, entre otros) por ningún motivo podrá presentar como proyecto a desarrollar, durante el ejercicio de su periodo sabático, el mismo en el que ya haya recibido apoyo.

PRODUCTOS:

Las y los interesados deberán presentar alguna de las siguientes opciones:

- a) **Investigación.** Proyecto que incluya: tema o problema a estudiar, justificación, objetivos, premisas o supuestos teóricos, metodología, bibliografía preliminar, agenda de trabajo.
- b) **Estudios para actualización y superación profesional.** Plan o programa de estudios a desarrollar que esté dentro del período que está solicitando, carta de aceptación o inscripción, así como una breve justificación acorde con el Plan de Desarrollo Institucional.
- c) **Tesis de grado.** Proyecto a desarrollar, constancia de registro del proyecto y carta aval del tutor o director de tesis. Además, constancia de 100% de créditos cubiertos y, en caso de trabajos avanzados, constancia de avance extendida por el tutor o director de tesis.
- d) **Material didáctico.** Proyecto que incluya: justificación, objetivos, orientación teórica, destinatarios y bibliografía básica. Cronograma de actividades por semestre señalando con precisión los productos que compromete para entrega, que incluyan además el proceso enseñanza- aprendizaje con referencia a un espacio curricular, con un tratamiento específico de información y que debe estar relacionado con la temática de asignatura, curso o módulo correspondiente de los programas vigentes que oferta la institución.
- e) **Intercambio académico.** Carta de aceptación de la Institución receptora, proyecto a desarrollar y justificación del mismo, así como visto bueno institucional a través del Director o Directora del Centro de Trabajo.
- f) **En todas las opciones de trabajo,** es requisito presentar **cronograma de actividades** a desarrollar por cada uno de los semestres que comprende el periodo solicitado con base en la tabla citada en el inciso **b)** de las **BASES**, especificando con claridad los productos comprometidos para su entrega.

DOCUMENTACIÓN:

- a) Solicitud, dirigida a la Rectora de la Universidad en su calidad de Presidente de la Comisión.
- b) Informe de actividades por semestre de: docencia, investigación, difusión y/o gestión, según corresponda a las funciones que se hayan desarrollado durante el período previo a la solicitud de sabático (tres, seis o nueve años). El informe deberá presentarse a la Directora o Director de la Unidad, quien tendrá a bien otorgar el aval correspondiente.
- c) Cronograma de actividades a desarrollar por cada uno de los semestres que comprende el periodo solicitado, señalando con precisión los productos comprometidos para su entrega.

HASTA EL 31 DE MAYO DE 2026

La convocatoria queda abierta a partir de su publicación y la documentación deberá enviarse al correo electrónico **copsabatico@upnech.edu.mx** y entregarse impresa en la Rectoría de la **UPNECH** ubicada en la **calle Ahuehuete No. 717, Colonia Magisterial Universidad** en un horario de **8:00 a 16:00 horas**. Teléfono directo: **(614) 415-53-81**

ATENTAMENTE
"EDUCAR PARA TRANSFORMAR"
Mtra. Graciela Aída Velo Amparán
Rectora

Chihuahua, Chih., a 1 de abril de 2026

COMISIÓN DE PERIODO SABÁTICO